

Entre los suscritos **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.468.234, en calidad de Gerente AD HOC, de conformidad con la Resolución N°1185 del 14 de junio de 2022 expedida por el Secretario Distrital de Salud, obrando en nombre y Representación Legal como Gerente AD HOC de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N°900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°52.253.988**, en su calidad de Gerente de la firma **QUINBERLAB S.A** con **NIT N°800.005.736-7**, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, de fecha primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. **ARTÍCULO 2º.** Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) “Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.” Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Se requiere contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales, microbiología y servicios de transfusión sanguínea, que incluyen los analizadores sistema de información y demás servicios necesarios para la operatividad del servicio de laboratorio clínico y servicios de transfusión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y así garantizar la atención de los usuarios y beneficiarios en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación del estado de salud de los pacientes, con ello aportar al cumplimiento de uno de los fines del nuevo modelo de atención: la eficiencia. Dando aplicación a lo dispuesto por los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y la EGAT son entidades que pertenecen al sector salud distrital, es procedente la celebración de un contrato interadministrativo entre las partes descritas para adelantar la etapa precontractual de los bienes y/o servicios que se describirán en las cláusulas del contrato. Teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No. 6312-2021 cuyo objeto es la “Prestación de servicios del operador logístico para asesoría, acompañamiento, ejecución de la etapa precontractual para contratar el suministro integral de insumos, reactivos y pruebas de laboratorio clínico, con apoyo tecnológico para las secciones de química sanguínea, hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales, microbiología y gestión de servicios pre transfusionales, con equipos en apoyo tecnológico, de computo periféricos y demás elementos y la prestación del servicio de recolección, toma, procesamiento y emisión de resultados de las pruebas de laboratorio clínico que no están incluidas en el portafolio de procesamiento interno de los laboratorios clínicos que garantice el correcto funcionamiento para la prestación del servicio de la laboratorio clínico de Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.” Se hace necesario realizar este proceso como soporte, teniendo en cuenta que actualmente está adelantado un proceso de selección identificado con el No. EMM-028-2022 (SECOP II) la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, por lo anterior y dado que es un servicio ligado a un soporte tecnológico y siendo este un servicio que debe prestarse de manera continua y oportuna es necesario contratar los insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre-transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., hasta tanto se surta la transición con el adjudicado que recomiende la EGAT. **2)** Que teniendo en cuenta el Artículo 9 numeral 9.2.1 del Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, la Gerente podrá contratar los bienes o servicios mediante invitación a cotizar previo el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA. **3)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa **N°IC-338-2022**, de conformidad con el Acuerdo No. 37 del 20 de septiembre de 2017 (Estatuto de Contratación). **4)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan

Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. 5) Que para el día 8 de junio de 2022, mediante Contratación Directa N°IC-338-2022, a través del portal SECOP II, la Subred invita a presentar propuesta para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E..” 6) Que, el día 10 de junio de 2022, conforme al cronograma establecido en la Contratación Directa N°IC-338-2022, la Subred recibió oferta por parte de la firma QUINBERLAB SA, procediendo a realizar evaluación.7) Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación Jurídica, Técnica, Económica, Financiera y verificación SARLAFT, se evidencia que el proponente QUINBERLAB SA, cumple con las condiciones exigidas por la Subred integrada de servicios de salud sur occidente e. s. e., para el suministro de los ítems adjudicados al presente contrato, conforme consta en comunicado de adjudicación contratación directa n°ic-338-2022 de fecha 10 de junio de 2022. 8) que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula tercera del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos. Por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de Septiembre de 2017, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E..” **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A) **DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO:** El contratista deberá entregar en cantidad necesaria por unidad para el funcionamiento del laboratorio por sede como se describe a continuación:

CENTRAL DE PROCESAMIENTO AMBULATORIA USS TRINIDAD GALAN

1. SECCION HEMATOLOGÍA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ESTACION DE TRABAJO PARA HEMATOLOGIA: INCLUYE 2 equipos. Cada uno con las siguientes especificaciones técnicas mínimas	Sistema que incluya equipos que permita la carga simultanea de mínimo 100 muestras.
	Área de carga que acepte mínimo 50 tubos.
	Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc.
	Fácil acceso a reactivos.
	Reporte de mínimo 32 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar: WBC, , Lym%, Mon%, Neu%, Bas%, Eos%, , Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, , alarmas para anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos.
	Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT
	Mínimo 2 Diagramas de dispersión
	Velocidad de procesamiento: mínimo 100 pruebas /hora
	Principio de detección Citometría de Flujo, con láser semiconductor o equipos con Citometría de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica
	Reactivos libres de cianuro.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Linealidad:
	WBC rango 0-440 X 10 ³ /μ L en adelante o su equivalente en otras unidades.
	RBC rango 0-8 X 10 ⁶ / μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	Hb rango 0-26 g/dL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	PLT rango 0-5000 X 10 ³ /μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	Carga automática de trazabilidad de lotes de reactivos.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
COLOREADOR AUTOMATIZADO DE WRIGHT	Software de fácil manejo
	Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas
	Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario
	Fácil mantenimiento

CENTRAL DE PROCESAMIENTO AMBULATORIA

2. SECCIÓN QUÍMICA CLÍNICA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.).
	Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio, de procesamiento continuo con velocidad de mínimo 800 pruebas fotométricas por hora.
	Con mínimo 35 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C), manejo de reactivos con identificación de código de barras, listos para usar.
	Equipo de piso robusto.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Capacidad de carga mínimo 80 tubos a bordo en tubo primario o copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencia con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en copillas pediátricas.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Bajo volumen de muestra.
	Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	Brazos con Aguja y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Sistema integrado de lectura de código de barras para muestras y reactivos.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como el envío de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente. Se puede ofertar analizadores de química líquida o seca.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO DE ROBOTICA CON GESTION DE STAT	Equipo dinámico para proporcionar combinación optima de la sección de química sanguínea e inmunoensayo
	Capacidad compleja y avanzada para flujos de trabajo
	Con capacidad de conexión de 2 o 3 áreas de trabajo

CENTRAL DE PROCESAMIENTO AMBULATORIA

USS TRINIDAD GALAN

3. SECCIÓN DE ORINAS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO ANALIZADOR DE QUÍMICA DE ORINA COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Refractómetro interno para gravedad específica y turbidímetro para turbidez.
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Sensor de líquido integrado para la detección de muestra.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados.
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS COMO BACKUP	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Refractómetro interno para gravedad específica y turbidímetro para turbidez.
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Sensor de líquido integrado para la detección de muestra.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados.
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro.

CENTRAL DE PROCESAMIENTO AMBULATORIA

USS TRINIDAD GALAN

1. SECCIÓN DE COAGULACIÓN

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN	Principio de detección: nefelometría, como génica, coagulo métrica, viscosidad mecánica y/o inmunoturbidimétrica
	Procesamiento de mínimo 60 muestras/Hora
	Analizador con condiciones que permitan mantener los reactivos a bordo en forma estable (temperatura de refrigeración). Con identificación de código de barras integrado para tubos primarios y/o copillas para muestras de bajo volumen, Pediátricas, Geriátricas.
	Equipos totalmente automatizados, software amigable y fácil de manejar que incluye archivos para la revisión del control de calidad, intrazables con los diferentes LIS que existen en el mercado.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Reactivos listos para utilizar o prácticos para su preparación.
	Manejo de volúmenes de muestra pediátricos y bajos
	Sensor de nivel tanto para detección en muestras como en reactivos
	Temperatura de reactivos controlada
	No interferencias con plasmas hemolizados, ictericos y lipemicos.
	El equipo de Back debe tener las mismas características del equipo principal.

LABORATORIO CLÍNICOSUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. - USS TRINIDAD GALAN

2. SECCIÓN DE HORMONAS E INFECCIOSAS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE HORMONAS E INFECCIOSAS *Incorporar un equipo BACKUP	Principio de detección: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia, Fluorescencia.
	Acceso continuo de muestras.
	Bidireccional
	Mínimo 100 pruebas por hora
	Tamaño de muestra desde 10uL.
	Menú de control de calidad
	Lector de código de barras integrado que permita la carga manual o automatizada de muestra.
	Manejo de inventario de reactivos y suministros en tiempo real
	Con carga continúa de los mismos, o sistema que garantice la carga de reactivos y muestras.
	- Reactivo listo para uso.
	- Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Módulo de reactivos con refrigeración.
	Que incluya: perfil tiroideo, marcadores tumorales, hormonas reproductivas.
	Agujas o Puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Detección de nivel de líquido
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.
	Sensor de detección de fibrina, coágulos y/o burbujas.
	Comunicación bidireccional.
	Con alarmas audibles o visuales que avisen alteraciones en la medición.
	Nota:
	<i>Es posible ofertar un equipo por separado para el procesamiento de infecciosas y hormonas, siempre y cuando cumpla con las características definidas anteriormente y la velocidad de procesamiento no sea inferior a 80 pruebas hora.</i>
	<i>El equipo de Back cup puede ser de menor velocidad pero esta no puede ser inferior a 80 pruebas hora y debe tener las otras características del equipo principal. Se puede ofertar analizadores de inmunología líquida o seca .</i>

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTE DE KENNEDY.

1. SECCIÓN DE HEMATOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ESTACION DE TRABAJO PARA HEMATOLOGIA: INCLUYE 2 equipos. Cada uno con las siguientes especificaciones técnicas mínimas	Sistema que incluya equipos que permita la carga simultanea de mínimo 100 muestras,
	Área de carga que acepte mínimo 50 tubos.
	Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc.
	Fácil acceso a reactivos.
	Reporte de mínimo 32 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar: WBC, , Lym%, Mon%, Neu%, Bas%, Eos%, , Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, , alarmas para anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos.
	Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT
	Mínimo 2 Diagramas de dispersión
	Velocidad de procesamiento: mínimo 100 pruebas /hora
	Principio de detección Citometría de Flujo, con láser semiconductor o equipos con Citometría de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica
	- Reactivos libres de cianuro.
	- Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Linealidad :
	WBC rango 0-440 X 10 ³ /μ L en adelante o su equivalente en otras unidades.
	RBC rango 0-8 X 10 ⁶ / μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	HgB rango 0-26 g/dL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	PLT rango 0-5000 X 10 ³ /μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	Carga automática de trazabilidad de lotes de reactivos.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
COLOREADOR AUTOMATIZADO DE WRIGHT	Software de fácil manejo
	Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas
	Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario
	Fácil mantenimiento

2. SECCIÓN QUÍMICA SANGUÍNEA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.),
	Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio (RandomAcces), de procesamiento continuo con velocidad de mínimo800 pruebas fotométricas por hora.
	Con mínimo 35 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C), manejo de reactivos con identificación de código de barras, listos para usar.
	Equipo de piso robusto.
	Capacidad de carga mínimo 80 tubos a bordo en tubo primario o copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencia con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en copillas pediátricas.
	Bajo volumen de muestra.
	- Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	- Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Brazos con Aguja y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Sistema integrado de lectura de código de barras para muestras y reactivos.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como el envío de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.
	Se puede ofertar analizadores de química líquida o seca .

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO DE ROBOTICA CON GESTION DE STAT	Equipo dinámico para proporcionar combinación optima de la sección de química sanguínea e inmunoensayo
	capacidad compleja y avanzada para flujos de trabajo
	Con capacidad de conexión de 2 o 3 áreas de trabajo

3. UROANALISIS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS COMO BACKUP	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Refractómetro interno para gravedad específica y turbidímetro para turbidez.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Sensor de líquido integrado para la detección de muestra.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados.
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro.

4. SECCIÓN INMUNOLOGIA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE HORMONAS E INFECCIOSAS *Incorporar un equipo BACKUP	Principio de detección: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia, Fluorescencia.
	Acceso continuo de muestras.
	Bidireccional
	Mínimo 100 pruebas por hora
	Tamaño de muestra desde 10uL.
	Menú de control de calidad
	Lector de código de barras integrado que permita la carga manual o automatizada de muestra.
	Manejo de inventario de reactivos y suministros en tiempo real
	Con carga continua de los mismos, o sistema que garantice la carga de reactivos y muestras.
	- Reactivo listo para uso.
	- Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Módulo de reactivos con refrigeración.
	Que incluya: perfil tiroideo, marcadores tumorales, hormonas reproductivas.
	Agujas o Puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Detección de nivel de líquido
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.
	Sensor de detección de fibrina, coágulos y/o burbujas.
	Comunicación bidireccional.
	Con alarmas audibles o visuales que avisen alteraciones en la medición.
	Nota: <i>Es posible ofertar un equipo por separado para el procesamiento de infecciosas y hormonas, siempre y cuando cumpla con las características definidas anteriormente y la velocidad de procesamiento no sea inferior a 80 pruebas hora.</i> <i>El equipo de Back cup puede ser de menor velocidad pero esta no puede ser inferior a 80 pruebas hora y debe tener las otras características del equipo principal. Se puede ofertar analizadores de inmunología líquida o seca.</i>

5. PARA PROCESAR PROBNP Y PROCALCITONINA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE PROBNP Y PROCALCITONINA (SE ACEPTA OFERTAR 1 EQUIPO O SEPARADO)	Casset o cartucho
	Mantenimiento corto
	- Muestra sangre total o plasma
	- Debe ser de fácil manejo

6. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGIA ESPECTROMETRÍA DE MASA “Identificación de microorganismos por detección de proteínas”	Software integrador del sistema de información del área de microbiología de la sección con conexión a sedes hospitalarias,
	Biblioteca de identificación de microorganismos de mínimo de 2000 especies
	Plan de contingencia en el evento que un equipo este fuera de uso, esta condición será ofertada en <i>documento por separado</i> .
	Se debe contemplar la capacitación y formación a los usuarios del área de microbiología.
	Que Incluya equipo de Backup * que permita la continuidad de la prestación del servicio en caso de falla del equipo principal con las siguientes características:
	Plataforma que incluya equipo automatizado e insumos necesarios para la Lectura de paneles de identificación para gram positivos, gramnegativos, estreptococos y levaduras.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
COLOREADOR AUTOMATIZADO DE GRAM	Software de fácil manejo
	Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas
	Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario
	Fácil mantenimiento

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
COLOREADOR AUTOMATIZADO DE ZIEHL NEELSEN	Software de fácil manejo
	Carga de láminas practico tanto de manera individual como por grupos de laminas
	Ajuste programable de la coloración a satisfacción del usuario
	Fácil mantenimiento

7. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA – LECTOR DE SUSCEPTIBILIDAD.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA LECTURA DE SUCEPTIBILIDAD	Equipo Automatizado para lectura de prueba de susceptibilidad por concentración mínima inhibitoria que tenga MIC real y concentraciones de acuerdo a CLSI.
	*Este equipo puede ser el Back up del analizador por espectrometría de masas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones de la plataforma descrita en el grupo anterior.

8. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA - HEMOCULTIVOS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Capacidad para la incubación y monitoreo de los hemocultivos en instrumento de volumen alto

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:		

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGÍA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS	Debe permitir visualizar e imprimir el gráfico de la curva de crecimiento de cada botella y el tiempo de detección.
	Contar con alarma visual y/o sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos.
	Contar con un Sistema de agitación continua y homogénea de las botellas durante la Incubación lo que garantiza el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	Se debe basar en la detección de productos del metabolismo Bacteriano CO2 mediante técnicas Fluorométrica que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de gérmenes gram positivos, gram negativos, aerobios, anaerobios facultativos, Hongos y Mycobacterias.

9. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA - IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIAS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGÍA PARA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIAS EN MEDIO LIQUIDO	Sistema de detección automatizada para mycobacterias en medio líquido para muestras clínicas (excepto orina, sangre).
	Monitoreo continuo con incubación. (Lectura cada hora durante las 24 horas).
	Detección de crecimiento rápido de 10 a 14 días.
	Principio de fluorescencia para detectar crecimiento.
	Prueba rápida para identificación de Complejo Tuberculosis
	Pruebas de susceptibilidad de primera y segunda línea
	- Conexión a software e interface directa a LIS de laboratorio - incluir centrifuga con gravedades específicas que permitan el proceso de detección según la prueba y demás elementos que se requieran

10. GASES ARTERIALES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO (3) DE GASES ARTERIALES	Medición de mínimo 7 parámetros (PH, PCO2, PO2, Na, K, Hematocrito y Lactato)
	Cantidad de muestras de máximo 500µ
	Software en idioma español.
	Que no requiera acondicionamiento de pack de reactivos.

11. SECCION DE COAGULACIÓN

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN *Incorporar un equipo BACKUP	Principio de detección: nefelometría, cromogénica, coagulometrica, viscosidad mecánica y/o inmunoturbidimetrica
	Procesa miento de mínimo 60 muestras/Hora
	Analizador con condiciones que permitan mantener los reactivos a bordo en forma estable (temperatura de refrigeración). Con identificación de código de barras integrado para tubos primarios y/o copillas para muestras de bajo volumen, Pediátricas, Geriátricas.
	Agujas y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Equipos totalmente automatizados, software amigable y fácil de manejar que incluye archivos para la revisión del control de calidad, intrazables con los diferentes LIS que existen en el mercado.
	- Reactivos listos para utilizar o prácticos para su preparación. - Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Volumen de muestra: máximo 50µl
	Sensor de nivel tanto para detección en muestras como en reactivos
	Temperatura de reactivos controlada
	No interferencias con plasmas hemolizados, ictericos y lipemicos.
	<i>El equipo de Back debe tener las mismas características del equipo principal.</i>

12. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA SISTEMA DE IDENTIFICACION RAPIDA DE CRECIMIENTO DE UROCULTIVOS Y LIQUIDOS BIOLOGICOS	Realizar recuento cinético cuantitativo en unidades formadoras de colonias por mililitro (cfu/M) en cuatro horas para muestras de orina y en 6 horas para líquidos biológicos por nefelometrialaser.
	Debe garantizarse el Backup

B) DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO

LABORATORIO CLÍNICO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TINTAL

1. SECCIÓN HEMATOLOGÍA	
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMATOLOGÍA	Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc.
	Fácil acceso a reactivos.
	Reporte de mínimo 28 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar: WBC, , Lym%, Mon%, Neu%, Bas%, Eos%, , Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, , alarmas para

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
	anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos.
	Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT
	Mínimo 2 Diagramas de dispersión
	Velocidad de procesamiento: mínimo 60 pruebas /hora
	Principio de detección Citometría de Flujo, con láser semiconductor o equipos con Citometria de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica
	Reactivos libres de cianuro.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Linealidad:
	WBC rango 0- 440 X 10 ³ /μ L en adelante o su equivalente en otras unidades.
	RBC rango 0 - 8 X 10 ⁶ / μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	HgB rango 0-24 g/dL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	PLT rango 0-5000 X 10 ³ /μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.

2. SECCIÓN QUÍMICA CLÍNICA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.).
	Respuestarápida de acceso de muestras de procesamiento continuo con velocidad de mínimo 200 pruebas fotométricas por hora.
	Con mínimo 30 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C), manejo de reactivos con identificación de código de barras, listos para usar.
	Capacidad de carga mínimo30tubos a bordo en tubo primario y copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencia con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en copillas pediátricas.
	Bajo volumen de muestra
	Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Brazos con Aguja y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Sistema integrado de lectura de código de barras para muestras.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como el envío de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba
	Se puede ofertar analizadores de química líquida o seca.

3. SECCIÓN UROANÁLISIS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro

4. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA - HEMOCULTIVOS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGIA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS	Capacidad para la incubación y monitoreo de los hemocultivos en instrumento de mínimo volumen bajo
	Contar con señales visuales y sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos.
	Contar con un Sistema de agitación continua y homogénea de las botellas durante la Incubación lo que garantiza el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	Se debe basar en la detección de productos del metabolismo Bacteriano CO2 mediante técnicas Fluorometrica que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de germenegram positivos, gram negativos, aerobios, anaerobios facultativos, Hongos y Mycobacterias.

5. GASES ARTERIALES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
EQUIPOS DE GASES ARTERIALES	Medición de mínimo7 parámetros (PH, PCO2, PO2, Na, K, Cl y Lactato)
	El rendimiento mínimo de 150 pruebas
	Software en idioma español.
	Que no requiera acondicionamiento de pack de reactivos.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BOSA

SECCIÓN HEMATOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMATOLOGÍA	Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc.
	Fácil acceso a reactivos.
	Reporte de mínimo 28 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar: WBC, , Lym%, Mon%, Neu%, Bas%, Eos%, , Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, , alarmas para anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos.
	Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT
	Mínimo 2 Diagramas de dispersión
	Velocidad de procesamiento : mínimo 60 pruebas /hora

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Principio de detección Citometría de Flujo, con laser semiconductor o equipos con Citometria de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica
	Reactivos libre de cianuro.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Linealidad :
	WBC rango 0- 440 X 10 ³ /μ L en adelante o su equivalente en otras unidades.
	RBC rango 0 - 8 X 10 ⁶ / μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	HgB rango 0-24 g/dL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	PLT rango 0-5000 X 10 ³ /μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.

2. SECCIÓN QUÍMICA CLÍNICA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.).
	Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio (RandomAcces), de procesamiento continuo con velocidad de mínimo 200 pruebas fotométricas por hora.
	Con mínimo 30 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C), manejo de reactivos con identificación de código de barras, listos para usar.
	Capacidad de carga mínimo30tubos a bordo en tubo primario y copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencia con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en copillas pediátricas.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Bajo volumen de muestra
	Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	Brazos con Aguja y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Sistema integrado de lectura de código de barras para muestras.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como el envío de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente. Se puede ofertar analizadores de química liquida o seca.

1. SECCIÓN INMUNOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA HGC-BETA TROPONINA I POCT	Prueba individual
	Mantenimientos cortos
	Muestra sangre total, suero o plasma
	Linealidad para Beta no menor a 100.000mUI/mL
	<i>Nota: Es posible ofertar equipos separados para la determinación independiente de subunidad beta y Troponina. Siempre y cuando los dos equipos cumplan con las características anteriores.</i>

2. SECCIÓN UROANÁLISIS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados de pruebas.
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro

3. GASES ARTERIALES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPOS DE GASES ARTERIALES	Medición de mínimo7 parámetros (PH, PCO2, PO2, Na, K, Cl y Lactato)
	El rendimiento mínimo de 150 pruebas
	Software en idioma español.
	Que no requiera acondicionamiento de pack de reactivos.

4. SECCIÓN DE COAGULACIÓN

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN	Principio de detección: nefelometría, cromogénica, coagulométrica, viscosidad mecánica y/o inmunturbidimetrica
	Analizador con condiciones que permitan mantener los reactivos a bordo en forma estable (temperatura de refrigeración).
	Equipos automatizados.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Reactivos listos para utilizar en su gran mayoría.
	Sensor de nivel tanto para detección en muestras como en reactivos
	Temperatura de reactivos controlada
	No interferencias con plasmas hemolizados, ictericos y lipemicos.

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:		

5. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA - HEMOCULTIVOS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGIA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS	Capacidad para la incubación y monitoreo de los hemocultivos en instrumento de mínimo volumen bajo
	Contar con señales visuales y sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos.
	Contar con un Sistema de agitación continua y homogénea de las botellas durante la Incubación lo que garantiza el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	Se debe basar en la detección de productos del metabolismo Bacteriano CO2 mediante técnicas Fluorométrica que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de germen es gram positivos, gram negativos, aerobios, anaerobios facultativos, Hongos y Mycobacterias.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBON

1. SECCIÓN HEMATOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMATOLOGÍA	Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc.
	Fácil acceso a reactivos.
	Reporte de mínimo 28 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar: WBC, , Lym%, Mon%, Neu%, Bas%, Eos%, , Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, , alarmas para anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos.
	Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT
	Mínimo 2 Diagramas de dispersión
	Velocidad de procesamiento : mínimo 60 pruebas /hora
	Principio de detección Citometría de Flujo, con láser semiconductor o equipos con Citometría de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica
	Reactivos libre de cianuro.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Linealidad :
	WBC rango 0- 440 X 10 ³ /μ L en adelante o su equivalente en otras unidades.
	RBC rango 0 - 8 X 10 ⁶ / μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	HgB rango 0-24 g/dL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	PLT rango 0-5000 X 10 ³ /μL en adelante o su equivalencia en otras unidades.

2. SECCIÓN QUÍMICA CLÍNICA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.).
	Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio de procesamiento continuo con velocidad de mínimo 200 pruebas fotométricas por hora.
	Con mínimo 30 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C), manejo de reactivos con identificación de código de barras, listos para usar.
	Capacidad de carga mínimo 30 tubos a bordo en tubo primario y copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencia con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en copillas pediátricas.
	Bajo volumen de muestra
	Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	Brazos con Aguja y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Sistema integrado de lectura de código de barras para muestras.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como el envío de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.
	Se puede ofertar analizadores de química líquida o seca .

2. SECCIÓN INMUNOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA HGC-BETA TROPONINA I POCT	Prueba individual
	Mantenimientos cortos
	Muestra sangre total, suero o plasma
	Linealidad para Beta no menor a 100.000mUI/mL
	<i>Nota: Es posible ofertar equipos separados para la determinación independiente de subunidad beta y Troponina. Siempre y cuando los dos equipos cumplan con las características anteriores.</i>

3. SECCIÓN UROANÁLISIS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados.
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro

4. GASES ARTERIALES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPOS DE GASES ARTERIALES	Medición de mínimo 7 parámetros (PH, PCO2, PO2, Na, K, Hematocrito y Lactato)
	Cantidad de muestras de máximo 500µ
	Software en idioma español.
	Que no requiera acondicionamiento de pack de reactivos.

5. SECCIÓN DE COAGULACIÓN

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN	Principio de detección: nefelometría, cromogénica, coagulométrica, viscosidad mecánica y/o inmunoturbidimétrica
	Analizador con condiciones que permitan mantener los reactivos a bordo en forma estable (temperatura de refrigeración).
	Equipos automatizados
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Reactivos listos para utilizar en su gran mayoría.
	Sensor de nivel tanto para detección en muestras como en reactivos
	Temperatura de reactivos controlada
	No interferencias con plasmas hemolizados, ictericos y lipemicos.

6. SECCIÓN MICROBIOLOGÍA - HEMOCULTIVOS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA MICROBIOLOGIA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS	Capacidad para la incubación y monitoreo de los hemocultivos en instrumento de mínimo volumen bajo.
	Contar con señales visuales y sonoras de variación de temperatura, alerta de fallas del Analizador e indicador de cultivos positivos y negativos.
	Contar con un Sistema de agitación continua y homogénea de las botellas durante la Incubación lo que garantiza el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	Se debe basar en la detección de productos del metabolismo Bacteriano CO2 mediante técnicas Fluorométrica que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de germen es gram positivos, gram negativos, aerobios, anaerobios facultativos, Hongos y Mycobacterias.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI

1. SECCIÓN HEMATOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA HEMATOLOGÍA	Criterios de repetición de fácil configuración de acuerdo a la edad del paciente, el tiempo, el sexo etc.
	Fácil acceso a reactivos.
	Reporte de mínimo 28 parámetros dentro de los cuales como mínimo deben estar: WBC, , Lym%, Mon%, Neu%, Bas%, Eos%, , Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, , alarmas para anomalías morfológicas de las células pero como mínimo Alarma de células inmaduras , alarma de normoblastos , alarma de linfocitos atípicos y alarma de blastos.
	Mínimo 2 Histogramas: RBC y PLT
	Mínimo 2 Diagramas de dispersión
	Velocidad de procesamiento : mínimo 60 pruebas /hora
	Principio de detección Citometría de Flujo, con láser semiconductor o equipos con Citometria de flujo fluorescente y enfoque hidrodinámico o impedancia eléctrica
	Reactivos libre de cianuro.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Linealidad :
	WBC rango 0- 440 X 10 ³ /µ L en adelante o su equivalente en otras unidades.
	RBC rango 0 - 8 X 10 ⁶ / µL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	HgB rango 0-24 g/dL en adelante o su equivalencia en otras unidades.
	PLT rango 0-5000 X 10 ³ /µL en adelante o su equivalencia en otras unidades.

2. SECCIÓN QUÍMICA CLÍNICA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA Y DE ELECTROLITOS POR MÉTODO ISE	Debe permitir la programación y medición de las técnicas medición fotométrica (Punto final, Turbidimétricas, Enzimáticas, etc.).
	Respuesta rápida de acceso de muestras aleatorio de procesamiento continuo con velocidad de mínimo200 pruebas fotométricas por hora.
	Con mínimo 30 posiciones refrigeradas (Temperatura de nevera estable en 8° C), manejo de reactivos con identificación de código de barras, listos para usar.
	Capacidad de carga mínimo30 tubos a bordo en tubo primario y copilla de muestra con carga continua por medio de gradillas o carrusel.
	Carrusel y/o gradillas con posiciones para procesamiento de muestras de Urgencia con prioridad sobre la rutina, muestras en tubo primario o en copillas pediátricas.
	Bajo volumen de muestra
	Con un sistema de alta sensibilidad para detección de coagulo, fibrina, y/o burbujas y sistema de prevención de choques que al momento de presentarse genere una alarma audible y en pantalla.
	Brazos con Agujas y/o puntas de reactivos y muestra separadas para evitar la contaminación por arrastre.
	Sistema integrado de lectura de código de barras para muestras.
	Soporte técnico como científico 24 horas 7 días.
	Procesamiento de diferentes tipos de muestra: suero, orina y líquidos corporales.
	El analizador debe tener comunicación directa al sistema de información de laboratorio para la programación automática de las muestras por la lectura de identificación por código de barras, así como el envío de datos de manera automática. Comunicación bidireccional.
	El analizador debe contar con la posibilidad de realizar diluciones automáticas y manuales según la linealidad de la prueba correspondiente.
	Se puede ofertar analizadores de química líquida o seca.

3. SECCIÓN INMUNOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO PARA HGC-BETA TROPONINA I POCT	Prueba individual
	Mantenimientos cortos
	Muestra sangre total, suero o plasma
	Linealidad para Beta no menor a 100.000mUI/mL

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:		

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<i>Nota: Es posible ofertar equipos separados para la determinación independiente de subunidad beta y Troponina. Siempre y cuando los dos equipos cumplan con las características anteriores.</i>

4. SECCION UROANÁLISIS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EQUIPO DE MESA PARA LA SECCION DE UROANÁLISIS	Tiras adaptadas al analizador
	Comunicación directa al software de laboratorio.
	Posibilidad de impresoras térmica externa o de conexión a la red para impresión de resultados.
	Velocidad de procesamiento mínimo 200 test/hora.
	Capacidad de memoria: mínimo de 1000 de resultados.
	Con tira compatible para la lectura del equipo de 11 parámetros que permita la compensación de color; inclusión de ácido ascórbico. Es posible ofertar tiras de 10 parámetros siempre y cuando se adjunte la información técnica donde se especifique que las tiras las ofertadas no presentan interferencia ante concentraciones elevadas de ácido ascórbico en ningún otro parámetro

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCION. Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminan los siguientes servicios, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

GRUPO 1 COLORANTES Y REACTIVOS							
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ACEITE DE INMERSIÓN X 100 ML.	FRASCO	UN	62.730	11.919	74.649	74.649
2	ALCOHOL ACIDO ZIEHL NEELSEN X 1000 ML	FRASCO	UN	39.180		39.180	39.180
3	COLORANTE AZUL DE BROMOTIMOL X50 ML	FRASCO	UN	14.790		14.790	14.790
4	COLORANTE AZUL DE CRESILO BRILLANTE LIQUIDO X 100	FRASCO	UN	32.530		32.530	32.530
5	COLORANTE AZUL DE LACTOFENOL X 100 ML	FRASCO	UN	25.980		25.980	25.980
6	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZN X 1000 ML	FRASCO	UN	27.140		27.140	27.140
7	COLORANTE AZUL DE METILENO FOSFATADO FIELD (HEMOPA	FRASCO	UN	12.780		12.780	12.780
8	COLORANTE AZUL METILENO AMORTIGUADO – NAIR FRASCO	FRASCO	UN	17.430		17.430	17.430
9	COLORANTE CRISTAL VIOLETA DE GRAM X 1000 ML	FRASCO	UN	25.030		25.030	25.030
10	COLORANTE DE FIELD SOLUCION A (HEMOPARASITOS) X 2	FRASCO	UN	18.060		18.060	18.060
11	COLORANTE DE FIELD SOLUCION B (HEMOPARASITOS) X 2	FRASCO	UN	15.110		15.110	15.110
12	COLORANTE DE WRIGHT LIQUIDO X 1000 ML	FRASCO	UN	122.500		122.500	122.500
13	COLORANTE FUCSINA DE GRAM X 1000 ML	FRASCO	UN	24.190		24.190	24.190
14	COLORANTE FUCSINA FENICADA ZN X 1000 ML	FRASCO	UN	42.240		42.240	42.240
15	COLORANTE LUGOL DE GRAM X 1000 ML	FRASCO	UN	24.400		24.400	24.400
16	LUGOL DE PARASITOLOGIA X 500 ML	FRASCO	UN	25.980		25.980	25.980
17	ETANOL CETONA POR 1000 ML	FRASCO	UN	42.670		42.670	42.670
18	FOSFATO TRISODICO AL 10% POR 1000 ML	FRASCO	UN	34.540		34.540	34.540
19	FOSFATO TRISODICO AL 20% POR 1000 ML	FRASCO	UN	65.480		65.480	65.480
20	HIDRÓXIDO DE POTASIO (KOH) 20% X100 ML.	FRASCO	UN	12.470	2.369	14.839	14.839
21	HIDRÓXIDO DE POTASIO (KOH) 40% X100 ML.	FRASCO	UN	17.430	3.312	20.742	20.742
22	HIDROXIDO DE SODIO - NAOH 4% POR 1000 ML	FRASCO	UN	15.530	2.951	18.481	18.481
23	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 3% 10 ML	FRASCO	UN	2.010		2.010	2.010
24	REACTIVO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE AZÚCAR U OT	PRUEBA	UN	5.180		5.180	5.180
25	SALES AMORTIGUADORAS BUFFER HEMOPARASITOS (SALES F	FRASCO	UN	7.920		7.920	7.920
26	GLICEROL FRASCO X 1000 ML	FRASCO	UN	41.190	7.826	49.016	49.016
GRUPO 3 PRUEBAS RAPIDAS Y MANUALES							
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IVA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRUEBA DE EMBARAZO ORINA O SANGRE CULITATIVA POR I	PRUEBA	UN	1.320		1.320	1.320
2	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE MALARIA- ANTIGENO	PRUEBA	UN	6.100		6.100	6.100
3	ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B POR INMUNOCR	PRUEBA	UN	2.540		2.540	2.540
4	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION HEMO	PRUEBA	UN	5.100		5.100	5.100
5	PRUEBA RAPIDA DUO VIH/ SIFILIS PRECALIFICADA	PRUEBA	UN	9.100		9.100	9.100
6	PRUEBA DE TERCERA GENERACION VIH PRECALIFICADA	PRUEBA	UN	4.200		4.200	4.200
7	VIH - ANTICUERPOS 1 Y 2 PRUEBA RAPIDA DE CUARTA G	PRUEBA	UN	4.400		4.400	4.400
8	PRUEBA RÁPIDA TREPONEMICA PRECALIFICADA POR LA OMS	PRUEBA	UN	4.200		4.200	4.200
9	PRUEBA POCT PROBNP	PRUEBA	UN	37.500		37.500	37.500
10	PRUEBA POCT PROCALCITONINA	PRUEBA	UN	63.700		63.700	63.700
11	PRUEBA RAPIDA TROPONINA I CUALITATIVA	PRUEBA	UN	4.550		4.550	4.550
12	DROGAS INTEGRADAS (OPI, COC, BZO, THC, AMP, MDMA)	PRUEBA	UN	21.100		21.100	21.100
GRUPO 5 INSTRUMENTOS DE MEDICION Y OTROS							
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IVA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PIPETA AUTOMATICA 100 - 1000 µL	PRUEBA	UN	274.000	52.060	326.060	326.060
2	PIPETA AUTOMATICA 20 - 200 µL	UNIDAD	UN	274.000	52.060	326.060	326.060
3	PIPETA AUTOMATICA 5 – 50 µL	UNIDAD	UN	274.000	52.060	326.060	326.060



4	PIPETAS DE PASTEUR PLASTICAS GRADUADAS POR 500 UNI	UNIDAD	UN	78.100	14.839	92.939	92.939
5	TERMOMETRO DIGITAL DE MAXIMOS Y MINIMAS	PAQUETE	UN	61.500	11.685	73.185	73.185
6	TERMÓMETRO DIGITAL PARA NEVERA PORTÁTIL	UNIDAD	UN	53.600	10.184	63.784	63.784
7	TERMOMETRO DIGITAL CON PUNZON PARA BAÑO SEROLOGICO	UNIDAD	UN	79.500	15.105	94.605	94.605
8	TERMOMETRO DIGITAL PARA NEVERA VERTICAL CON PUNZON	UNIDAD	UN	64.400	12.236	76.636	76.636
9	PIPETA DESECHABLE WESTERGREEN PARA VSG X 200	UNIDAD	UN	306.000	58.140	364.140	364.140
10	RELOJ PARA MEDIR TIEMPOS EXACTOS DE 3 TIEMPOS	CAJA	UN	55.100	10.469	65.569	65.569
11	CRONOMETRO	UNIDAD	UN	55.100	10.469	65.569	65.569
12	TERMOMETRO INFRAROJO DIGITAL	UNIDAD	UN	152.700	29.013	181.713	181.713
13	TERMOMETRO DIGITAL VALIDADO TEMPERATURAS INFERIORE	UNIDAD	UN	145.300	27.607	172.907	172.907
14	MICROMETRO PARA LOS MICROSCOPIOS DEL INVENTARIO DE	UNIDAD	UN	1.960.000	372.400	2.332.400	2.332.400
15	CARRO LABORATORIO EN ACERO INOXIDABLE PARA TRASLA	UNIDAD	UN	1.745.000	331.550	2.076.550	2.076.550
16	LAMINA CALIBRADORA PARA MICROMETRO.	UNIDAD	UN	573.000	108.870	681.870	681.870
GRUPO 7 PRUEBAS CON APOYO TECNOLÓGICO							
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IVA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACIDO URICO	UNIDAD	UN	1.060		1.060	1.060
2	ACIDO FOLICO	PRUEBA	UN	17.400		17.400	17.400
3	ALBUMINA	PRUEBA	UN	1.240		1.240	1.240
4	ALFAFETOPROTEINAS	PRUEBA	UN	18.500		18.500	18.500
5	AMILASA	PRUEBA	UN	1.700		1.700	1.700
6	ANTIGENO DE SUPERFICIE HBS- HEPATITIS B	PRUEBA	UN	10.800		10.800	10.800
7	AC CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE HBS- HEPATIT	PRUEBA	UN	12.500		12.500	12.500
8	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA PSA TOTAL	PRUEBA	UN	10.500		10.500	10.500
9	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	UN	18.500		18.500	18.500
10	BHCG (SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA)	PRUEBA	UN	10.500		10.500	10.500
11	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	UN	1.200		1.200	1.200
12	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	UN	1.200		1.200	1.200
13	CALCIO	PRUEBA	UN	1.000		1.000	1.000
14	CALCIO IONICO	PRUEBA	UN	2.200		2.200	2.200
15	CA 125	PRUEBA	UN	25.000		25.000	25.000
16	CK MB	PRUEBA	UN	1.600		1.600	1.600
17	CK TOTAL (C.K-NAC ACTIVADO)	PRUEBA	UN	1.200		1.200	1.200
18	COLESTEROL H.D.L. METODO DIRECTO	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
19	COLESTEROL L.D.L. METODO DIRECTO	PRUEBA	UN	1.380		1.380	1.380
20	COLESTEROL TOTAL CHOD- PAP	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
21	COMPLEMENTO C3	PRUEBA	UN	11.300		11.300	11.300
22	COMPLEMENTO C4	PRUEBA	UN	11.300		11.300	11.300
23	CREATININA ENZIMATICA	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
24	CUADRO HEMATICO TIPO IV	PRUEBA	UN	2.590		2.590	2.590
25	COLORACION AUTOMATIZADA WRIGTH	PRUEBA	UN	2.860	543	3.403	3.403
26	DIMERO D CUANTITATIVO	PRUEBA	UN	21.800		21.800	21.800
27	FERRITINA	PRUEBA	UN	11.000		11.000	11.000
28	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
29	FOSFORO INORGANICO	PRUEBA	UN	1.300		1.300	1.300
30	GASES ARTERIALES, INCLUYE ELECTROLITOS, GLUCOSA Y	PRUEBA	UN	13.000		13.000	13.000
31	GLUCOSA ENZIMATICA	PRUEBA	UN	1.000		1.000	1.000
32	HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON RESINA: QUE POSEA COMP	PRUEBA	UN	17.000	3.230	20.230	20.230
33	HEMOCULTIVO ADULTO AEROBIO CON RESINA: QUE POSEA C	PRUEBA	UN	18.500	3.515	22.015	22.015
34	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PRUEBA	UN	12.600		12.600	12.600
35	HEPATITIS C AC	PRUEBA	UN	24.200		24.200	24.200
36	HIERRO	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
37	LACTICO DESHIDROGENASA L.D.H.	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
38	MAGNESIO	BOTELLA	UN	1.300		1.300	1.300
39	METODO DE IDENTIFICACION GRAM NEGATIVO CON ANTIBIO	BOTELLA	UN	85.400		85.400	85.400
40	METODO DE IDENTIFICACION GRAM POSITIVO CON ANTIBIO	PRUEBA	UN	85.400		85.400	85.400
41	MICROALBUMINURIA	PRUEBA	UN	6.400		6.400	6.400
42	NITROGENO UREICO UV	PRUEBA	UN	1.000		1.000	1.000
43	PANEL PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS Y ANT	PRUEBA	UN	166.000		166.000	166.000
44	PARATOHORMONA	PRUEBA	UN	28.900		28.900	28.900
45	PREALBUMINA	PANEL	UN	36.300		36.300	36.300
46	PROLACTINA	PANEL	UN	13.800		13.800	13.800
47	PROTEINA C REACTIVA PCR CUANTITATIVO ULTRASENSIBLE	PRUEBA	UN	3.800		3.800	3.800
48	PROTEINAS ORINA (U/CSF)	PRUEBA	UN	1.200		1.200	1.200
49	PROTEINAS TOTALES	PANEL	UN	1.000		1.000	1.000
50	T4 LIBRE	PRUEBA	UN	10.500		10.500	10.500
51	T4 TOTAL	PRUEBA	UN	10.500		10.500	10.500
52	TIEMPO DE PROTOMBIANA PT (330 PRUEBAS)	PRUEBA	UN	2.120		2.120	2.120
53	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT INCLUYE CLOR	PRUEBA	UN	2.120		2.120	2.120
54	TIRAS REACTIVA DE ORINA	PRUEBA	UN	930		930	930
55	TIRAS PARA GLUCOMETRO UNIDAD DE TIRA PARA SANGRE	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
56	TOXOPLASMA IGG	PRUEBA	UN	12.700		12.700	12.700

57	TOXOPLASMA IGM	PRUEBA	UN	14.800		14.800	14.800
58	TRANSAMINASA OXALACETICA GOT	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
59	TRANSAMINASA PIRUVICA GPT	PRUEBA	UN	1.100		1.100	1.100
60	TRANSFERRINA	PRUEBA	UN	15.100		15.100	15.100
61	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	UN	1.100		1.100	1.100
62	TROPONINA I	PRUEBA	UN	18.900		18.900	18.900
63	TSH	PRUEBA	UN	10.000		10.000	10.000
64	SODIO	PRUEBA	UN	1.400		1.400	1.400
65	POTASIO	PRUEBA	UN	1.400		1.400	1.400
66	COLORO	PRUEBA	UN	1.400		1.400	1.400
67	UIBC	PRUEBA	UN	28.700		28.700	28.700
68	VITAMINA D 25 HIDROXI	PRUEBA	UN	48.600		48.600	48.600
69	VITAMINA B 12	PRUEBA	UN	22.600		22.600	22.600
70	IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS POR DETECCIÓN DE	PRUEBA	UN	59.000	11.210	70.210	70.210
71	MÉTODO DE SUSCEPTIBILIDAD DE MIC REAL PARA GRAM PO	PRUEBA	UN	112.000		112.000	112.000
72	MÉTODO DE SUSCEPTIBILIDAD DE MIC REAL PARA GRAM NE	PRUEBA	UN	112.000		112.000	112.000
73	MÉTODO DE SUSCEPTIBILIDAD DE MIC REAL PARA GRAM NE	PRUEBA	UN	112.000		112.000	112.000
74	SISTEMA DE RECOLECCIÓN CON FORMALINA 5% TAMPONADA	PRUEBA	UN	8.400	1.596	9.996	9.996
75	MEDIO LIQUIDO PARA CULTIVOS DE MYCOBACTERIAS	PRUEBA	UN	74.400	14.136	88.536	88.536
76	MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN DE CRECIMIENTO RÁPIDO PAR	PRUEBA	UN	8.000		8.000	8.000
77	PANELES Y/O TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y MÉTODO D	PANEL	UN	49.000		49.000	49.000
78	PANELES Y/O TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y MÉTODO D	PANEL	UN	45.000		45.000	45.000
79	COLORACIÓN AUTOMATIZADA ZIELHNEELSEN /GRAM	PANEL	UN	3.350	637	3.987	3.987
80	ANTICUERPOS IG G RUBEOLA	PRUEBA	UN	12.800		12.800	12.800

PARAGRAFO: El suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico objeto del presente contrato, podrá variar de acuerdo al consumo de la Subred Sur Occidente E.S.E.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000) - INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El término inicial de ejecución contractual será de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Este término podrá prorrogarse de acuerdo con las necesidades de LA SUBRED.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADICIÓN Y PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017.

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0918 del 25 de abril de 2022, Código Presupuestal: 4245010401, Rubro: MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS, expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Éste se obliga a:

- 1) Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula, en lo referente al valor y forma de pago.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED.
- 5) Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas.
- 6) Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
- 7) Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga para con el **CONTRATANTE** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Responder en los plazos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **2.** Mantener los precios por prueba reportada durante la vigencia del contrato y tres meses más y de todos los insumos objeto del contrato. **3.** El contratista deberá certificar en documento separado la asesoría Técnico -Científica la cual debe ser presencial con oportunidad de respuesta, la cual se comprometen en todo caso no será mayor de (dos) 2 horas de ser solicitada, con personal interno que cuenta con experiencia superior a un (1) año certificada, tan solo es posible subcontratar el soporte técnico en sistema de información, pero se debe adjuntar en la propuesta documento que garantice la disponibilidad de este personal veinticuatro (24) horas al día los siete (7) días de la semana. **4.** Dentro del valor de cada prueba reportada, estarán incluidos: los controles de primera y tercera opinión, el reactivo necesario para las calibraciones y el procesamiento de los controles, los calibradores necesarios y los consumibles requeridos para la realización de las pruebas contratadas, entre estos: Impresora de stickers, stickers, impresora, tinta para impresora, tóner, papel y; los todos aquellos elementos necesarios para el resultado final de las pruebas contemplados para cada unidad de servicio de la Subred Sur Occidente. **5.** Para el grupo de pruebas rápidas deben incluir el costo de los controles de calidad interno el proveedor debe garantizar la suficiencia de los mismos para los montajes requeridos en la Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **6.** El proveedor debe adjuntar las hojas de seguridad de los reactivos en idioma español. **7.** El proveedor está obligado a anexar copia del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA), vigente expedido por el INVIMA para dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico Invitro, según Decreto (4125 de 2005); en caso que el proveedor tenga contratado el almacenamiento y acondicionamiento con un tercero debe anexar el certificado de la firma contratada para tal fin esto solo se permite para los dispositivos médicos; ya que para los reactivos de diagnóstico Invitro no se puede romper la cadena de frío, tal como lo especifica el Decreto 3770 de 2004. **8.** El proveedor está obligado a reportar al INVIMA todos aquellos eventos adversos o incidentes que se presenten por reactivos de diagnóstico Invitro, dispositivos médicos, medicamentos y tendrá que ser participe en el estudio de los casos presentados. En caso de tener un evento registrado ante el INVIMA, el proveedor está obligado a el cambio del lote del reactivo o insumo reportado. **9.** Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; el término de respuesta no debe superar las doce (12) horas desde su solicitud. **10.** Capacitar, actualizar y retroalimentar al personal del Laboratorio Clínico, respecto al procesamiento de pruebas y desempeño del control de calidad analítico de las mismas. **11.** Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; se encuentra en proceso de implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud (Resolución 1445 de 2009, 123 de 2012) y Sistemas Integrados de Gestión, El proponente permitirá visitar sus instalaciones, para verificar el cumplimiento de los estándares que apliquen en cada caso y solicitar su cumplimiento. **12.** Entregar los elementos objetos del presente contrato, en los laboratorios procesadores con que cuenta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, las respectivas facturas deben ser radicada en el Almacén definido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con sus respectivos soportes. **13.** Los elementos a entregar para las pruebas reportadas deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, así deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las Normas Técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso. **14.** Durante las entregas el contratista deberá asegurar el transporte de los elementos que requieran cadena de frío con el respectivo monitoreo de la temperatura, en un contenedor para tal fin, mediante la inclusión de un termómetro calibrado, que permita asegurar las condiciones técnicas de estabilidad de los insumos y la trazabilidad de la temperatura. **15.** El proveedor se compromete a cambiar inmediatamente los elementos si se encontraran de mala calidad por otro en perfectas condiciones con las mismas características, funcionamiento y método, para no hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley. **16.** Si los elementos tienen vencimiento, el mismo debe ser como mínimo de un (1) año a la fecha de realizar la respectiva entrega, excepto aquellos insumos que por su naturaleza la fecha de vencimiento sea más corta. El proveedor se comprometerá a cambiar sin costo alguno el producto cuya fecha de expiración sea menor a tres (03) meses posteriores a la notificación por los laboratorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aun cuando el contrato celebrado con la Subred cumpla su vigencia o vencimiento. **17.** El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o reactivos que por defecto de fabricación o de mano de obra no puedan ser utilizados. El cambio se realizará por la misma cantidad

de reactivo, material o insumo adquirido es decir no se descontarán las cantidades utilizadas para determinar si el insumo, material o reactivo no es apto para su uso. **18.** El contratista deberá entregar en la oferta copia de los registros INVIMA vigentes de los elementos referidos en el objeto que lo requieran. Debe entregar fichas del producto ofertado de la siguiente manera: fotografía del producto, nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca, fabricante, número del registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, método de esterilización – cuando aplique, presentación, contenido del kit, indicaciones de uso recomendadas, especificaciones, precauciones y disposición final; los anteriores documentos en idioma español. **19.** Los reactivos en los cuales aplique la precalificación de organismos internacionales o asociaciones deben ser demostrados “mediante documento verificable” de sensibilidad y especificidad por encima del 90%. **20.** El contratista deberá verificar el cumplimiento del Decreto 677 de 1995 respecto de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los elementos. Igualmente debe cumplir lo normado en el Decreto 3770 de 2004 por medio del cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico In vitro para exámenes de especímenes de origen humano y la Resolución 2013038979 de 2013 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, relacionada con la implementación del Programa de Reactivo vigilancia en lo que corresponda. **21.** Asumir todos los gastos de adquisición o fabricación, transporte, importación, impuestos, bodegaje, seguros, entrega, instalación, cambio del bien (si se requiere) incluido todo el periodo de garantía. **22.** Asumir el cambio de la referencia ofrecida; si durante el proceso de contratación, surgiera que el elemento por razones del fabricante o de las autoridades competentes se recoja del mercado o se termine su fabricación debe informar al supervisor con tiempo previo mínimo de veinte (20) días calendario por escrito y debe someter el nuevo insumo para prueba previa y aprobación definitiva. (previa autorización de la supervisión), que cumpla con la misma finalidad del anterior producto, con su respectiva validación y prueba del mismo. **23.** Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar, expedidas por las autoridades sanitarias respectivas; en el evento de que la firma no cuente con dichas autorizaciones, EL proveedor será el único responsable por las situaciones que se deriven por la omisión en el cumplimiento de los requisitos para elementos de uso por parte del Laboratorio y Reactivos de Diagnóstico. **24.** Asumir la Responsabilidad Civil Extracontractual que de los elementos y reactivos se pueda derivar. **25.** Garantizar la existencia de la totalidad de los elementos a suministrar y de su entrega en la oportunidad establecida por los laboratorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, siendo ésta de tres (03) días para solicitudes de rutina y de ocho (8) horas para pedidos de Urgencia, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del Servicio a los Usuarios. **26.** Informar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; una vez haya agotado el setenta (70%) del valor total del contrato. Una vez agotado el valor del contrato, el interesado no deberá seguir suministrando los productos, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del proponente y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **27.** Firmar la correspondiente Acta de Liquidación del contrato, en el caso que haya lugar a ella. **28.** En caso de liquidación de contrato. La Subred Sur Occidente se quedará con las adecuaciones eléctricas que se acondicionaron para la instalación de tato los analizadores como la red para los equipos de cómputo. **29.** En caso de adiciones en el valor del contrato, en virtud de las cuales se requieran formalidades adicionales a las contempladas en el contrato, el contratista se obliga a cumplirlas a solicitud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **30.** El proveedor tendrá en cuenta como obligación lo contemplado en el contrato respecto de los términos de (Indemnidad). **31.** El proveedor deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. **32.** Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; el término de respuesta no debe superar las doce (12) horas desde su solicitud. **33.** Los ítems contratados podrán ser solicitados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; de manera parcial o total según necesidad pertinente de cada unidad de la Subred, durante el plazo de ejecución del contrato, por ende, la Subred no estará obligada a cumplir de manera estricta con la estadística. para lo cual el proveedor también deberá garantizar los precios, descuentos y disponibilidad inmediata de los insumos ofrecidos dentro de la oferta presentada. **34.** Ofrecer retroalimentación debidamente documentada al personal del Laboratorio Clínico respecto al montaje y desempeño del control de calidad de las pruebas de ser necesario. **35.** Constituir las garantías descritas en el presente contrato. **36.** Cumplir con las actividades inherentes al contrato para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento. **37.** El contratista deberá asignar un coordinador para que en conjunto con el supervisor del contrato o quien este designe, dar solución a posibles inconvenientes que puedan

presentarse durante la ejecución del contrato. El contratista entregará el nombre del designado junto con los datos para la respectiva comunicación. **38.** Los contratistas podrán ofertar entre varios grupos y del mismo modo también pueden quedar adjudicados más de uno, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que cada grupo requiera. **39.** En la eventualidad que se requiera el cambio de equipo por alguna acción correctiva, el proveedor se hará responsable del cambio de equipo con todo lo que representa su instalación (calibración, validación de pruebas, de método y acompañamiento en validación secundaria). **40.** El Proveedor deberá enviar un cronograma de instalación donde se encuentre relacionado el tiempo con días y fechas específicas de instalación, validación y capacitación a todo el personal con su acompañamiento respectivo para que de tal forma se ponga en marcha todos los equipos, sin que se llegue a ver afectado la oportunidad de entrega de los resultados de los pacientes el transcurso del cambio de proveedor y de equipos. **41.** Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. **42.** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **43.** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada Sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos Peligrosos – PGRIESPTEL de cada Sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos de cada Sede. **44.** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **45.** La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **46.** Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON:** **1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGRIESPTEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **OBLIGACIONES ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACION.** **1)** El contratista deberá certificar en documento separado la asesoría Técnico-Científica, la cual debe ser presencial (con oportunidad de repuesta) con la cual se comprometen todo caso esta no puede ser superior a dos (02) horas de ser solicitada, no puede ser subcontratada dicho talento humano debe contar una experiencia mayor a un (01) año certificada, tan solo es posible subcontratar, el soporte técnico en sistema de información, para esto se debe adjuntar en la propuesta documento que garantice la disponibilidad de este personal durante la ejecución del contrato las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana. **2)** Los contratistas deberán contar con el siguiente recurso humano, a fin de atender las solicitudes de carácter técnico científico relacionado con la aplicación de las pruebas y las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos y sistema de información así (requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del FORMATO No 1 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO- entregado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Ø Soporte Técnico Científico: Profesional en Bacteriología. Ø Soporte Técnico: Profesional en Ingeniería Electrónica o Biomédica. En caso de que la información suministrada describa equipos clasificados con riesgo IIb y III es necesario adjuntar certificación de registro del talento humano expedida por el INVIMA. Ø Soporte en sistema de información: Ingeniero de sistemas. **3)** Este personal deberá estar disponible durante la ejecución del contrato las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana. **4)** Mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal, el oferente deberá garantizar que cuenta con profesional en Bacteriología con especialización, diplomado en calidad o curso. Para este recurso humano la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.; solicita que tenga una experiencia certificada en tema de calidad analítica mayor a un (01) año para lo cual se debe anexar la certificación, que ofrecerá soporte técnico Científico, Análisis y asesoramiento continuo de control de calidad interno y externo durante la duración del contrato con periodicidad de acuerdo a la definida por la subred. **5)** Los requisitos indispensables para la preinstalación (eléctricos, hidráulicos, espacio y ambientales) serán expresados en la oferta. Con el fin de garantizar la instalación y puesta en marcha de los equipos se hace indispensable que el oferente revise con anterioridad el área física y se haga responsable de preinstalación e instalación necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos y en caso necesario suministrara el aire acondicionado correspondiente que garantice el correcto funcionamiento de los equipos y de las pruebas. **6)** Para los reactivos solicitados es obligatoria la entrega de informaciones técnicas o insertos, en idioma español, al igual que los catálogos de los equipos presentados, así como las guías de manejo de los mismos, guías rápidas, lista de chequeo y cualquier otro documento que sea necesario para monitorear el

correcto funcionamiento de los equipos. **7)** La propuesta debe incluir los equipos desionizadores de agua, necesario para el correcto funcionamiento de los equipos analizadores que lo requieran. “El oferente deberá certificar en documento separado esta condición”. Si lo requiere. **8)** Con respecto a los equipos que funcionan con reactivos, debe tenerse en cuenta que el proveedor se compromete a suministrar permanentemente y a necesidad servicio los calibradores, controles, soluciones de trabajo, cubetas y todos los consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, además de los elementos necesarios para el resultado final de las pruebas como tinta y/o tóner, papel y otros consumibles,” para lo anterior el oferente deberá relacionarlos en documento separado”. El contratista debe suministrar controles de tercera opinión según lo requerido en cada prueba ofertada de las secciones de química, hematología pruebas rápidas, inmuno serología, hormonas coagulación, gases arteriales y los que apliquen para microbiología, de acuerdo a la tecnología solicitada. Durante la ejecución del contrato no podrá ser cambiadas las marcas de los reactivos ofertados, a menos que se tenga un soporte por escrito y debidamente firmado de las causas del cambio y previamente informado al supervisor del contrato. Para las pruebas que requieran más de un reactivo para su realización, el oferente deberá ofertar todos los reactivos de la misma marca. El contratista debe garantizar el acompañamiento de los desempeños de calidad a través de software que permita el análisis de datos, valores y especificaciones de calidad que promuevan a los laboratorios a la mejora continua. **9)** Será de entera responsabilidad del contratista la ilustración en forma adecuada necesaria y suficiente de los Servicios que ofrece en materia de asesoría técnica y científica. **10)** Los equipos en apoyo tecnológico a ofertar deben ser nuevos, o en su defecto máximo dos (02) años de uso no serán aceptados equipos repotenciados. Equipos con mayor tiempo de uso NO serán aceptados. El contratista deberá certificar en documento por separado, el tiempo de uso de los equipos ofertados. **11)** Los contratistas deberán adjuntar certificaciones sobre el funcionamiento de los equipos, cumplimiento, oportunidad, eficiencia en sus servicios de apoyo científico y técnico y manejo de reactivos. **12)** El contratista realizará demostraciones de los equipos en funcionamiento en las instalaciones que tengan definidas, previo acuerdo del Representante Legal de esta y los miembros del comité técnico, cuando sea solicitado. Esto no aplica para el equipo de microbiología por espectrometría de masa. **13)** Los equipos deberán permitir procesar muestras de sangre total, suero, plasma, orina y líquidos corporales, según sea el caso. **14)** La firma a quien se le adjudique el contrato que incluyan equipos en apoyo tecnológico realizara los mantenimientos preventivos y/o correctivos que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo sin que esto genere algún costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; este mantenimiento también incluye los equipos de cómputo (Software y Hardware), desionizadores y cualquier equipo soporte requerido para la Prestación del Servicio, La firma debe suministrar por escrito el cronograma de mantenimiento preventivo para cada equipo en el momento que se realice la entrega, para la central de procesamiento y la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de Kennedy este mantenimiento deberá ser mensual, en razón al alto procesamiento de pruebas, así como también dejará constancia por escrito de cada mantenimiento realizado. Estos mantenimientos deberán realizarse con una periodicidad trimestral y todos los correctivos que se requieran. Los repuestos (lámparas, mangueras, etc.) necesarios irán por cuenta del contratista. **15)** Después de realizado cada mantenimiento el proveedor deberá dejar una sticker con la fecha del próximo, o en su defecto referenciándolo en su reporte de mantenimiento que tiene que ser correlacionable con el cronograma de mantenimientos del equipo. **16)** El contratista para el mantenimiento correctivo debe tener un tiempo de respuesta inmediata telefónica y máximo dos (02) horas presencial, si después de cuatro (04) horas de solicitado el Servicio no hay solución al problema, deben responder por el procesamiento de las muestras garantizando la calidad técnica de las mismas y la trazabilidad de los resultados con la oportunidad establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; para los Servicios de Urgencias y Hospitalización. **17)** En caso que surja un evento donde el mantenimiento correctivo falle tanto en el equipo principal, como el equipo de respaldo, el oferente se hará cargo de la realización de las pruebas con el fin de no afectar los tiempos de respuesta para los servicios de Urgencias y de Hospitalización de la Subred. **18)** Se exige que en todo caso el consumo teórico ofrecido por el contratista corresponda a los consumos reales derivados del funcionamiento normal del equipo. En tal virtud el proveedor analizará meticulosamente las variables que afecten en el cálculo del primero ya que los desfases observados serán de su entera responsabilidad a nivel contractual. Los resultados de los correctivos aplicados deben reportarse claramente. **19)** La validación y calibración de las diferentes metodologías, los insumos y reactivos necesarios para la mismas; serán responsabilidad directa del contratista, debe ser entregado un informe final de dicho contrato. **20)** Ofrecer el entrenamiento del personal del Laboratorio Clínico profesional y auxiliar para el adecuado manejo del equipo y del sistema de información ofertado, señalando número de entrenamientos programados, el número de profesionales para cada entrenamiento, el número de

horas de capacitación y el seguimiento con asesoría científica. El entrenamiento debe incluir el manejo del equipo, alarmas frecuentes, solución a las mismas, mantenimientos diarios, semanales, quincenal y mensuales con sus respectivos formatos para el registro, principio de las pruebas y posibles alteraciones o variaciones durante el proceso de medición y todas las variables que puedan afectar el desempeño del equipo y/o la prueba. **21)** En el evento de ser necesario, el proveedor complementará la capacitación o repetirá el entrenamiento para personal nuevo que haya sido trasladado a la dependencia. El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada por la permanencia del equipo en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. El entrenamiento debe ser antes de la puesta en marcha del equipo, durante la operación y complementarse con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario, además deberá hacerse por parte del oferente un seguimiento con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de sus equipos y en cualquier evento que considere necesario rendir informe por escrito acerca del asunto. **22)** El proveedor debe garantizar la Interfase entre el Sistema de Información del Laboratorio Clínico LIS y el Sistema de información Hospitalario HIS, para ello debe validar con el proveedor de sistema de Dinámica Gerencial si se requiere realizar cambios o ajustes según la descripción técnica que garantice la interoperabilidad total con el laboratorio clínico de la Subred. **23)** La cantidad de reactivo consumido por determinación, así como los volúmenes muertos gastados en purgas y lavados y el utilizado en calibraciones y controles deben ser calculados para cada equipo y adicionados al volumen para las determinaciones solicitadas. En caso de que se requiera realizar calibraciones, lavados o procesamiento de controles adicionales a los ya calculados, el reactivo empleado para las mismas debe ser reemplazado por el oferente y nunca será descontado de las pruebas solicitadas, lo anterior teniendo en cuenta que lo adquirido es prueba reportada. Una vez se adjudique el contrato es obligatorio realizar el cuadro de cálculo de estas pruebas que se entregarán mensualmente para cumplir con lo contratado prueba completa. **24)** El contratista deberá instalar los equipos dentro de los primeros veinte (20) días calendario siguiente a la notificación de inicio de la ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por su cuenta. **25)** Para los sueros controles para química clínica, hormonas, hemoglobinas glicosiladas, infecciosas, gases y plasmas control de coagulación, el oferente garantizara el suministro de la totalidad de insumos con el mismo número de lote según corresponda. **26)** El contratista deberá participar en la construcción de las hojas de vida de los equipos de acuerdo a los lineamientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **27)** La oferta debe incluir el software para el manejo del control de calidad interno, incluida la asesoría, capacitación y seguimiento del comportamiento y con la oportunidad necesaria para la implementación de las medidas correctivas, y el análisis de la correlación con el control de calidad externo. **28)** La oferta debe de incluir el sistema de información de Laboratorio (LIS) el cual tendrá las características de conexión de todos los equipos al laboratorio para la transmisión de resultados de los pacientes como también la comunicación de la interfaz con el (HIS) Institucional. Este sistema de información de Laboratorio (LIS) debe tener módulos resaltantes para gestionar estadística, histórico de resultados de paciente, generación de Indicadores de gestión, de riesgo, entre otros. **29)** Los equipos deben tener conexión bidireccional al sistema de información, que permita la programación de los equipos desde sistema de información y transmisión de los datos al mismo, cuando aplique. **30)** En el evento en que un equipo requiera de más de (04) mantenimientos correctivos en el mes, el oferente evaluará la permanencia y el reemplazo del equipo. **31)** En caso de daño de los equipos, estos serán reemplazados por el contratista por otro que cumpla con las mismas características técnicas requeridas. El proponente se compromete a procesar las muestras que por ausencia del equipo no es posible procesar con la oportunidad requerida. **32)** La oferta debe incluir las impresoras y equipos de cómputo necesarios para el funcionamiento del servicio (zebra y otras). Cada laboratorio procesador debe tener las impresoras multifuncional instaladas según necesidad de la unidad. **33)** El contratista debe entregar especificado el plan de contingencia, para resolver posibles eventualidades que se presenten por daño del equipo principal y de Back up, sin afectar la oportunidad en la entrega de resultados. **34)** El contratista debe asegurar que todas las presentaciones de los reactivos a ofertar se puedan utilizar dar tanto en el equipo principal como por eventualidad en el equipo de respaldo del área seleccionada. **35)** El contratista debe anexar certificado de importación de los equipos para verificación. **36)** Entregar los equipos debidamente identificados con marquilla visible de manera tal que permita fácilmente visualizar la respectiva propiedad de la empresa, de igual forma debe anexar en un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información cuando se requiera, si hay algún cambio de equipos. **37)** En documento adjunto el contratista deberá específica la cantidad de litros de agua que consume los equipos que lo requieran. **38)** Se debe adjuntar las hojas de seguridad de los reactivos en español. **39)** Se debe adjuntar documento del correcto manejo de los residuos generados por cada equipo. **40)** El contratista debe

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022	
	Versión:	
	Fecha de aprobación:	
	Código:	

entregar la valoración del riesgo de cada uno de los equipos ofertados y que sea visible en el equipo.

41) El contratista debe tener en cuenta que si los equipos funcionan a 220 V se debe suministrar un convertidor o elevador de 110 V a 220 V; de igual forma si considera la necesidad de UPS para la protección de los equipos, esta debe ser suministrada por el proveedor seleccionado. **42)** Para el grupo de pruebas rápidas el oferente debe garantizar el suministro de controles internos y el acompañamiento del proceso de verificación que además debe estar documentado. **43)** El proveedor de los equipos en apoyo tecnológico debe garantizar el servicio de traslado de muestras en los laboratorios de las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; y adicionalmente realizar el traslado de muestras al laboratorio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Salud cuando se requiera a necesidad de la unidad. Este servicio de transporte de muestra tendrá que estar activo 7/24. **44)** El transporte de muestras lo debe realizar a través de un grupo capacitado y certificado para ello cumpliendo con las normas establecidas para el transporte de muestras biológicas **45)** Quien esté a cargo del transporte debe presentar los certificados vigentes de los conductores que prestarán el Servicio al igual que el protocolo de manejo de derrames, plan de contingencia ante situaciones difíciles y desastres para garantizar el transporte de muestras. **46)** El proveedor debe garantizar el traslado de muestras entre sedes en un tiempo no superior a dos (2 horas) de tal modo que el conductor tendrá que programar de manera coordinada, la entrega y la recolección de muestras de cada uno de los puntos, según requerimiento previo del Laboratorio clínico que lo requiera. **47)** Cada vez que se dé la situación que, por motivo de daño de equipos inmersos en el contrato de apoyo tecnológico, o falta de suministros derivados del contrato de debe proponer la contingencia establecida por el proveedor para no afectar la oportunidad en la realización de exámenes. Lo anterior mediante carta compromisoria. Igualmente, si esto implica traslado entre Sedes debe quedar definido en la propuesta. **48)** En los traslados de muestras se debe tener registro trazable de todo el proceso para poder generar indicadores. El proveedor debe presentar periódicamente estadísticas de traslados y asistir a reuniones periódicas que se convoquen para monitorear el procedimiento. **NOTA:** Para los insumos que requiera apoyo tecnológico, el acuerdo de voluntades referido al préstamo de uso “COMODATO” será regulado sus condiciones en una cláusula del contrato de suministro, por tanto, no se celebrarán acuerdos diferentes a lo estipulado en el contrato adjudicado. Así mismo el plazo del préstamo de uso será el del término del contrato y de existir insumos disponibles en el almacén de la Subred, el proveedor garantizará el apoyo tecnológico hasta agotar existencia del insumo. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. **2)** Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **3)** El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. **4)** Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. **6)** Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. **7)** El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. **8)** Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación. **9)** Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONDICIONES CONTRACTUALES APOYO TECNOLÓGICO.-** De conformidad con lo establecido el Pliego de Condiciones de la Invitación a Cotizar **N°IC-338-2022**, las condiciones contractuales para el Contrato de Comodato o Préstamo de uso, en caso que aplique, son las siguientes: La firma **QUINBERLAB S.A** en calidad de **COMODANTE** y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en calidad de **COMODATARIO**; acordamos celebrar un Contrato de Comodato, en los siguientes términos: **PARAGRAFO PRIMERO: OBJETO:** En virtud del contrato de Comodato **EL COMODANTE** se compromete a entregar **AL COMODATARIO** a Título de Comodato o préstamo de uso, los equipos conforme a las características técnicas descritas en el **ACTA DE ENTREGA DE**

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022		Versión:		
			Fecha de aprobación:		
			Código:		

EQUIPOS, la cual hace parte integral del Contrato de Comodato. **ALCANCE AL OBJETO:** En el evento de requerir equipos adicionales estos serán entregados a través de Actas de Entrega, las cuales hacen parte integral del Contrato de Comodato. **PARAGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO:** La vigencia del Contrato de Comodato estará supeditada a la vigencia del contrato principal, es decir que sus obligaciones serán exigibles durante el plazo de ejecución del presente contrato de suministro. Vencido el termino de duración inicial, cualquier de las partes podrá dar por terminado el presente contrato mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte, por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha en que entrará a regir su decisión. **PARAGRAFO TERCERA. - GRATUIDAD:** Sin embargo, el valor del Contrato de Comodato para efectos contables, fiscales y de responsabilidad de las partes, será de valor de los equipos en Comodato entregados mediante Actas, en la cual se determina su valor en pesos colombianos. **PARAGRAFO: CUARTA. - USO:** Los equipos que recibe **EL COMODATARIO**, mediante el contrato de comodato, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la prestación de los servicios de salud. El uso diferente a su propósito natural y a lo establecido en la presente Cláusula, es causal de terminación del comodato con justa causa y por tanto procede la restitución inmediata del Equipo al **COMODANTE**. El uso que **EL COMODATARIO** le dé a **EL EQUIPO** deberá ser el normal y adecuado y debe ceñirse al manual de instrucciones que **EL COMODANTE** entrega con **EL EQUIPO**, elaborado por la casa fabricante. **PARAGRAFO QUINTO. - RESTITUCIÓN:** En atención a la naturaleza del Contrato de Comodato **EL COMODANTE** se reserva la facultad de pedir la restitución del bien entregado en Comodato a **EL COMODATARIO** en cualquier momento. **PARAGRAFO SEXTO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. -** En virtud del Contrato de Comodato **EL COMODATARIO** se obliga a: 1. Emplear el equipo objeto del Contrato de Comodato para el uso convenido en la Cláusula Cuarta, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. 2. Restituir la misma especie después de terminar su uso, en las mismas condiciones en las cuales recibió, salvo el deterioro normal por el uso. 3. Emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa y responder por daño y/o pérdida comprobado en los términos de las cláusulas precedentes. 4. Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones generales del Contrato de Comodato y en especial a las referentes al suministro de los insumos para la correcta utilización de **EL EQUIPO**. 5. Se obliga a oponerse al embargo y/o secuestro de los Equipos entregados en Comodato, por no ser de su propiedad y notificar inmediatamente al **COMODANTE** de cualquier acción en ese sentido. 6. Notificar a **EL COMODANTE** cualquier uso inapropiado o erróneo de las patentes, marcas comerciales, emblemas, diseños, modelos, marcas registradas o cualquier otro derecho industrial y comercial perteneciente a **EL COMODANTE**, que **EL COMODATARIO** conozca o que pudiera haber llegado a ser de su conocimiento. 7. Usar los Equipos, incluyendo todos los accesorios, partes y componentes, según su uso regular y previsto, incluyendo sus requerimientos de limpieza y desinfección de acuerdo con sus manuales de fabricación y sobre instrucciones de uso. **PARAGRAFO SÉPTIMO. - OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** En virtud del Contrato de Comodato **EL COMODANTE** se obliga a: 1. Entregar para su uso **EL EQUIPO** nuevo e instalado en perfecto estado. 2. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo del equipo objeto del Contrato de Comodato. 3. Entregar ficha técnica de fábrica, con foto en la cual se especifiquen todas las características donde se demuestre que el equipo cumple con todas las características técnicas requeridas. 4. Entregar certificado expedido por fabricante en donde se autoriza al Comodante a distribuir su marca. 5. Entregar Protocolo de limpieza y desinfección. 6. Entregar hoja de vida, manuales de usuario y técnico en español, guía de uso rápido plastificada. 7. Entregar declaración de importación del equipo. 8. Entregar Certificación de CCAA y Registro INVIMA y/o permiso de comercialización de los Equipos Biomédicos. 9. Entregar certificado de vida útil del equipo emitido por fábrica. 10. Entregar certificación mediante oficio de que se dará capacitación técnica y asistencial al personal que opere el equipo. 11. Entregar carta firmada por el Representante Legal, en la cual se garantiza que se va a colocar un equipo de backup cuando el equipo presente fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación que ponga en riesgo la salud o integridad de los usuarios y operarios. 12. Entregar carta firmada por el Representante Legal, en el que se certifique que el equipo no tiene alertas sanitarias vigentes. 13. Entregar carta certificando cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 14. Entregar carta firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a participar de manera conjunta en el cumplimiento del programa institucional de Tecnovigilancia. **PARAGRAFO OCTAVO. - ENTREGA:** El proceso de entrega y recepción **DEL EQUIPO** se hará a través del AREA O DEPENDENCIA de la INSTITUCION QUE RECIBE LOS EQUIPOS y finalizará una vez **EL COMODATARIO** entregue a **EL COMODANTE** el reporte o acta final donde conste las firmas de los responsables de la recepción del equipo. **PARAGRAFO NOVENO. - LOCALIZACIÓN DE EQUIPOS:** Los **EQUIPOS** objeto de Contrato de Comodato deberán permanecer localizados en el domicilio **DEL COMODATARIO**, ubicado en la

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:		

ciudad de Bogotá. D.C., sin que puedan ser trasladados de lugar sin autorización expresa DEL COMODANTE. **PARAGRAFO DÉCIMO. - USO Y GOCE DE LOS EQUIPOS:** El presente contrato de comodato, no genera costos ni erogaciones adicionales para el COMODATARIO, en razón a que el costo derivado del uso y goce de los equipos se encuentra incluido en el precio de los insumos objeto del contrato principal de suministro. **PARAGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERDIDA:** EL COMODATARIO asume los riesgos derivados del mal manejo debidamente probado que le dé al equipo, apartándose de las especificaciones técnicas impartidas por EL COMODANTE en proceso de capacitación e instrucción al personal señalado por EL COMODATARIO. En consecuencia, EL COMODATARIO será responsable de cualquier daño que sufra EL EQUIPO por negligencia comprobada en el uso o custodia del mismo, exceptuando los casos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de pérdida, robo o daños de cualquier índole, EL COMODATARIO notificará por escrito a EL COMODANTE en un plazo no mayor a Veinticuatro (24) horas de tal hecho. **PARAGRAFO DÉCIMO SEGUNDO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO:** Son causales de terminación del Contrato de Comodato las siguientes: 1. Expiración de la Vigencia del contrato de suministro principal. 2. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. 3. Mutuo acuerdo de los contratantes, manifestado expresamente y por escrito. 4. Las demás causales previstas en la Ley. **PARAGRAFO DÉCIMO TERCERO. - DE LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO:** EL COMODATARIO y EL COMODANTE no son responsables por los daños, retardos o incumplimientos que se generen en la ejecución de este contrato, si dichos daños, retardo o incumplimiento es el resultado de causas imprevisibles e irresistibles que pueden ser catalogadas como “fuerza mayor o caso fortuito” tal como lo establece la Ley. **PARAGRAFO DÉCIMO CUARTO. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** La ley aplicable al presente contrato será la Ley Colombiana. Toda controversia o diferencia que surja entre las partes en virtud de la ejecución del presente contrato y que no pueda ser arreglada amistosamente entre las partes dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se presente la controversia o diferencia, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, a solicitud de cualquiera de las partes; arbitramento que se sujetará a las leyes vigentes sobre la materia, y de acuerdo con las siguientes reglas: a) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes deberán ser abogados, b) la organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, c) el Tribunal fallará en derecho. d) Los árbitros serán designados de común acuerdo entre las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá al momento de convocarse el Tribunal. **PARAGRAFO DÉCIMO QUINTO. - CESION DEL CONTRATO:** Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente a ningún título, ninguno de los derechos y/u obligaciones que ha adquirido en virtud del Contrato de Comodato, sino cuando exista autorización expresa de la otra parte en tal sentido. **PARAGRAFO DÉCIMO SEXTO - CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que le sea suministrada o que sea conocida en ejecución del presente contrato y se obligan a no emplearlas para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión “información confidencial” incluye toda la información relativa a las operaciones, así como el objeto a desarrollar en virtud del presente contrato. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. **PARAGRAFO DÉCIMO SEPTIMO. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes COMODANTE Y COMODATARIO establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO DECIMO OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. -** El Contrato de Comodato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la entrega de los Equipos, mediante Acta de Entrega. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del CONTRATANTE, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO.** El CONTRATANTE, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, 1. Se presente incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, 2. Por mutuo acuerdo de las partes expresado por

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022		Versión:		
			Fecha de aprobación:		
			Código:		

escrito. **3.** Por sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 867 del Código de Comercio que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATANTE le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL CONTRATANTE haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales independientemente de las multas y de la cláusula penal que se pacte; la cuantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses más. **2) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **4) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá tener como asegurado al contratista y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO:** La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD - DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el estatuto contemplado en el Acuerdo No. 037 de 2017, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”, emitido por la Junta Directiva de la Subred y de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Resolución No. 1084 del 2017), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **PÁRAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue y ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:		

LABORAL. En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará mediante Acta de Reinicio o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO:** El contratista queda obligado a informar a la aseguradora todo evento que origine una suspensión. En todo caso, se compromete a modificar las garantías solicitadas conforme dicha suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TCUARTA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la SUBRED, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la E.S.E. De igual forma la Subred procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017 de la Subred. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0918 del 25 de abril de 2022, 2) Invitación Directa N°IC-338-2022. 3) Propuesta técnica y económica. 4) Los demás documentos que surjan dentro del desarrollo del Objeto Contractual. 5) La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y la SUBRED respecto al desarrollo del contrato. 6) Las actas de aprobación o de modificación debidamente suscritas por la SUBRED, el supervisor y el Contratista. 7) Las garantías solicitadas y debidamente aprobadas por la Entidad. 8) La propuesta económica valor final presentada por el contratista.** **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** EL contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley. **CLAUSULA TRIGESIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El **CONTRATISTA**

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°7565-2022		Versión:		
			Fecha de aprobación:		
			Código:		

manifiesta bajo la gravedad de juramento que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 “*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.* **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** licitaciones@quinberlab.com.co Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.

El presente contrato se perfecciona con firma electrónica.

	Nombre	Cargo	Fecha (D-M-A)
Aprobado por:	Mónica E. González Montes	Directora de Contratación	17-06-2022
Control Calidad:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializada III	17-06-2022
Elaborado por:	Liseth Katherine Peña Quiñonez	Profesional Universitaria	17-06-2022